



CTCP-10-00351-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

DARLING SAAVEDRA ROA

Calle 19 No. 46-69

Cali, Valle

Asunto: Consulta 1-INFO-18-002661

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	20 de 02 de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-153-CONSULTA
Tema	Se pueden utilizar los excedentes que nacen producto de la convergencia a NIIF

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

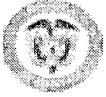
Los excedentes generados por la adopción por primera vez de la NIIF para las PYMES, podrían ser dispuestos si cumplen los requerimientos para la distribución de excedentes descritos en la normatividad legal aplicable a la fundación y en sus estatutos. Sin embargo recomendamos a la consultante observar las normas fiscales relacionadas con la materia, con el objetivo de verificar la existencia o no de requisitos relacionados con el uso de excedentes generados en el proceso de adopción de los nuevos marcos normativos vigentes.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Luis Henry Moya Moreno, Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 23 de Marzo del 2018

1-INFO-18-002661

Para: **CORREOCERTIFICADO@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO**

2-INFO-18-002230

CORREO CERTIFICADO

Asunto: CONSULTA 2018-153

Buenos días

Adjuntamos respuesta a su consulta 2018-153

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2018-153.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v1.2

Maria Amparo Pachon Pachon - Cont

De: Maria Amparo Pachon Pachon - Cont
Enviado el: viernes, 23 de marzo de 2018 02:33 p.m.
Para: 'darling.saavedra.roa@gmail.com'
Asunto: Respuesta a consulta 2018-153
Datos adjuntos: 2018-153 SE PUEDEN UTILIZAR LOS EXCEDENTES QUE NACEN PRODUCTO DE LA CONVERGENCIA A NIIF rev LVG WFF env.pdf

Buenas tardes

Adjuntamos respuesta a su consulta 2018-153

Atentamente,

MARIA AMPARO PACHON PACHON

Contadora

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

mpachonp@mincit.gov.co

Carrera 13 # 28-01, Piso 6

PBX: (571) 6067676, Ext. 3208; 6072530

Bogotá D. C., Colombia



www.mincit.gov.co



